

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA CEDES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO EJECUTIVO, C. ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

### **DE "LA UNISON"**

I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran, organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.

I.3 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

I.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

### **DE "LA CEDES":**

II.1 Que es un organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en fecha 13 de Octubre de 2005, mediante la Ley No. 162, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en misma fecha.

II.2 Que en la celebración del presente convenio, interviene el Comisionado Ejecutivo de "LA CEDES", quien cuenta con facultades para la celebración del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 fracción I, XII y XIII de la Ley Número 162, publicada el 13 de Octubre de 2005, así como lo establecido en el artículo 14 fracciones I, XXXVIII, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 26 de Noviembre de 2007.

II.3 Que tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado, promover la participación y responsabilidad de los sectores; social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado; realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente, así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.

II.4 Que para el cumplimiento de su objeto, es de su interés que se elabore el proyecto denominado "Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático", a través de una Institución Académica de Nivel Superior que cuente con la experiencia técnica para elaborar los estudios correspondientes, contando para ello con los recursos económicos para cubrir los compromisos que se deriven del presente Convenio.

II.5. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Reyes y Aguascalientes esquina sin número, Colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio es conjuntar los esfuerzos de "LA CEDES" y "LA UNISON" para realizar una propuesta del Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Sonora.

### **SEGUNDA. ALCANCES**

Contar en el Estado con la propuesta del Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático, en congruencia con las políticas nacionales y estatales de generar instrumentos de respuesta ante el calentamiento global.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio,

a). Se contará con presupuesto inicial de \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos estatales según oficio de autorización No. 05.06/274/09, emitido por la Subsecretaría de Egresos, de fecha 12 de marzo de 2009, de un presupuesto global de \$2'498,000.00 (Son: Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

b). Ambas instituciones gestionarán el financiamiento requerido para culminar las metas establecidas en el Proyecto.

c). La ejecución de los recursos, la forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones fiscales y administrativas correspondientes.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNISON"**

a). "LA UNISON" proporcionará el servicio necesario para la elaboración de los estudios objeto de este instrumento, utilizando su propio personal académico y administrativo, cubriendo sus sueldos correspondientes, así como su propio inmobiliario, equipo e infraestructura; de acuerdo a los Términos de Referencia para elaboración de la propuesta de Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático que se incluye como anexo 1 a este convenio.

b). Como producto final "LA UNISON" entregará a "LA CEDES" el Estudio materia de este convenio en forma escrita en tres originales así como un tanto en forma digitalizada en un CD o DVD, debiendo contener el material de soporte a la que haya lugar.

c). "LA UNISON" acepta que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General del Estado, podrán verificar en cualquier momento, por sí o a través de terceros, la calidad y cantidad de los servicios contenidos, de acuerdo a los términos y especificación establecidas en este instrumento, sus anexos, y en su caso, a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDES"**

a). Entregar a "LA UNISON" un anticipo de \$300,000.00 contra la presentación del recibo; conforme al porcentaje de avances serán los pagos correspondientes. Dichas cantidades estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos.

b). Entregar la información con que cuente para el desarrollo del trabajo.

c). Informar detalladamente de los requisitos y normatividades aplicables al desarrollo del proyecto.

### **QUINTA. RESPONSABLES**

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por parte de "LA UNISON", al Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial, Ing. Félix Montaña Valle, y al M.C. Jesús Alberto Platt Carrillo, MTC del Departamento de Ingeniería Industrial, y por parte de "LA CEDES", al Arq. Ángel López Guzmán, Comisionado Ejecutivo e Ing. Ramón Castrejon Lemus, Coordinador Técnico.

### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR**

En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la CEDES, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, y de gestión y administración ambiental los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a Convenios Específicos que sobre el particular celebren ambas partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

### **DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este instrumento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con 30 días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente convenio, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de las partes, a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del capítulo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, las partes no podrán disponer de dicha información y documentación, ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal que pudieran derivarse.

Las partes se obligan a promover y vigilar que realizarán sus funciones con la discreción y confidencialidad necesaria, relativa a la información que se genere en el desarrollo de las actividades que acuerden específicamente, para asegurar los derechos de la población beneficiaria y personal adscrito al mismo, así como evitar la filtración y el manejo de información para cualquier otro propósito.

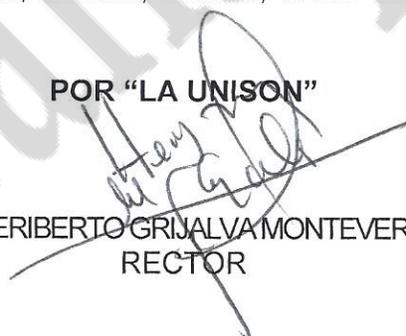
Asimismo, dicha obligación se extiende a las personas que cada una de las partes autorice y contrate, para llevar a cabo los fines relativos al cumplimiento de este Convenio Coordinación y los que se deriven del mismo.

## **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una comisión técnica que nombrará las partes para tal caso.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil nueve.

**POR "LA UNISON"**

  
DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE  
RECTOR

  
M.C. JESUS ALBERTO PLATT CARRILLO  
MTC DEPARTAMENTO DE INGENIERIA  
INDUSTRIAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

**POR "LA CEDES"**

  
ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN  
COMISIONADO EJECUTIVO

  
ING. RAMÓN CASTREJÓN LEMUS  
COORDINADOR TÉCNICO

  
**REVISADO**  
POR EL ABOGADO GENERAL

  
**LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN**

Programa de trabajo	2009				2010				2011		Costos	
	Ago.	Sept.	Oct.	Nov Dic	Ene. Feb.	Mzo. Abr.	May. Jun.	Jul. Ago	Sep. Oct.	Nov Dic		Ene Jun
Actividades												\$1000
Planeación y logística del proyecto												280
Desarrollo y presentación del plan de trabajo												200
Difundir el inventario de emisiones de GEI												20
Taller s/ escenarios de CC y evaluación de vulnerabilidad												125
Generar escenarios de emisiones de GEI												75
Escenarios CC y evaluación de vulnerabilidad												300
Identificación y evaluación de medidas de Mitigación y Adaptación												300
Análisis del Marco legal y Armonización Institucional												110
Integración del Plan de acción climática												322
Métrica de desempeño /rediseño												350
Estrategia de Difusión y Comunicación												350
Reglamento de Ingresos Propios 20% UNISON												416
Total												2,498

Actividades	Descripción
<p>Planeación y logística del proyecto</p>	<p>Integración del grupo semilla para que a su vez llamen a la de Conformación de un cuerpo de especialistas interdisciplinario, elabore y tramite los Convenios y cartas compromiso, requeridos para la Formación de cuerpos consultivos sobre CC</p>
<p>Desarrollo y presentación del plan de trabajo</p>	<p>Coordinación, manejo operativo del proyecto, trámites, documentales, becas ayudantía, etc.</p>
<p>Difundir el inventario de emisiones de GEI</p>	<p>Difundir el inventario y las estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) elaborados por el Centro de Estrategias para el Clima (CCS; Center for Climate Strategies), y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), para tener un mismo punto de partida para la comprensión del estado actual y tendencias de las emisiones de GEI.</p>
<p>Taller de capacitación sobre la generación y aplicación de escenarios de cambio climático y sobre evaluaciones de vulnerabilidad</p>	<p>Uniformizar los criterios de los diferentes grupos de trabajo que participaran en la elaboración de los escenarios de cambio climático, mediante talleres dirigidos por especialistas interactuando con los académicos y técnicos integrantes de dichos grupos</p>
<p>Generar escenarios de emisiones de GEI</p>	<p>Diagnóstico de los efectos del cambio climático así como identificar posibles respuestas. -Comparar e intercambiar información sobre los impactos y la vulnerabilidad al cambio climático para identificar posibles respuestas- Examen de la información disponible sobre el cambio climático para los diversos sectores - Evaluación de los impactos del cambio climático en los ecosistemas seleccionados</p>
<p>Escenarios de cambio climático y evaluación de vulnerabilidad</p>	<p>Con base en los escenarios de cambio climático generados a nivel regional, y considerando la incertidumbre asociada de los mismos, determinar y evaluar la vulnerabilidad actual y futura de los sectores económicos; así como de los sistemas: hídrico, biodiversidad y asentamientos humanos ante la variabilidad y los efectos del cambio climático</p>
<p>Identificación y evaluación de medidas de Mitigación y Adaptación</p>	<p>Identificar y evaluar opciones de mitigación y adaptación en los sectores y sistemas ante la variabilidad y el cambio climático.</p>

**Análisis del Marco legal y Armonización Institucional**

Promover el intercambio interdisciplinario con el objeto de integrar la normativas locales existentes, los tratados internacionales y acuerdos multilaterales relacionados a temas climáticos y ambientales, y la elaboración de propuestas a futuro (mediano y largo plazo) sobre principios y políticas públicas regionales a ser aplicadas en el plan de acción climática.

**Integración del Plan de acción climática**

Formulación de un Plan de Acción

**Métrica de desempeño /rediseño**

Los elementos de la evaluación serán: Informes, Convenios, Registros de datos, Protocolos (Actas de reuniones), Actas, Documentos internos y publicados, Documentación de levantamiento de datos

**Estrategia de Difusión y Comunicación**

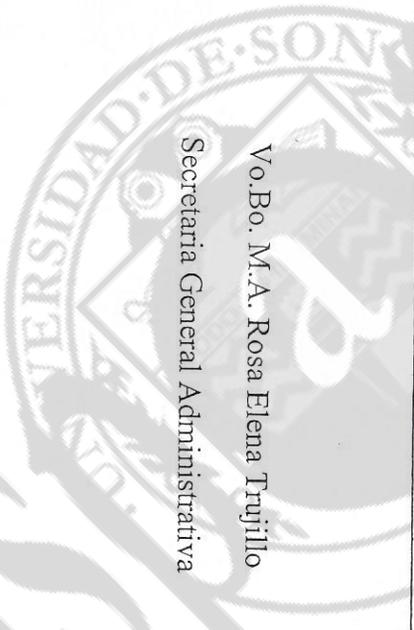
Dar a conocer los efectos del cambio climático en nuestro país y región, y las acciones que se realizan para mitigar y adaptarse a sus consecuencias promoviendo que la sociedad y sus organizaciones participen en estas.

**Reglamento de Ingresos Propios 20% UNISON**

De acuerdo al Reglamento de Ingresos Propios de la UniSon, esta retiene un 20% de los ingresos generados por convenios y contratos donde se participe institucionalmente

Vo.Bo. M.A. Rosa Elena Trujillo

Secretaria General Administrativa



SECRET